



Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

El uso de esta declaración jurada está autorizado por el Código de Derecho de Familia del Estado de California, Sección 1.5 de la División 11, Artículos 6550 y siguientes.

Instrucciones: Para autorizar la matriculación en la escuela de un menor de edad y autorizar que reciba atención médica relacionada con la escuela, debe proporcionar la información solicitada en los puntos 1-4 y firmar esta declaración jurada. Para autorizar cualquier otro servicio médico, se requiere proporcionar la información solicitada en los puntos 5-8. **Escriba con letra de molde.**

1. Nombre del menor:

2. Fecha de nac. del menor:

El menor de edad que se menciona vive en mi casa y yo soy mayor de 18 años de edad.

3. Adulto que da la autorización (mi nombre):

4. Mi domicilio:

Calle

No. de departamento

Ciudad

Estado

Código postal

5. ☐ Soy pariente del menor (vea la definición de pariente en el reverso de este formulario).

6. Marque uno o ambos (por ejemplo, si uno de los padres fue notificado y el otro no puede ser localizado):

☐ He notificado al padre o la madre u otra(s) persona(s) con custodia legal del menor mi intención de autorizar que se le dé atención médica y no he recibido objeción alguna.

☐ No he podido comunicarme con el padre o la madre u otra persona con custodia legal del menor para notificarle de mi intención de dar autorización.

7. Mi fecha de nacimiento:

8. El número de mi licencia de manejar o tarjeta de identificación de California o número de tarjeta consular emitida por el gobierno:

Advertencia al cuidador: No firme este documento si alguna de las declaraciones anteriores es falsa, ya que estará cometiendo un delito punible con multa, prisión o ambas.

Advertencia a las agencias educativas locales y los proveedores de servicios de salud: Este formulario no requiere sello, firma judicial ni certificación notarial.

Declaro bajo pena de falso testimonio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es correcto y verdadero.

Firma:

Fecha:

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o del tutor legal referentes al cuidado, custodia y control del menor, ni significa que el cuidador tiene legal custodia de menor.
2. La persona que confía en esta declaración jurada no tiene obligación de hacer más investigaciones.

AL CUIDADOR:

1. "Pariente", para los propósitos del punto 5, es un adulto relacionado con el niño por sangre, adopción o afinidad dentro del quinto grado de parentesco, incluidos los padrastros, hermanastros y abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, tíos abuelos o tíos bisabuelos, o el cónyuge de cualquiera de estas personas, incluso si el matrimonio haya terminado por muerte o disolución.
2. Si usted no es un pariente o un padre de crianza que actualmente cuente con licencia, certificación o aprobación, la ley puede exigirle que obtenga la aprobación como 'Familia de Recursos' para poder hacerse cargo de un menor, de conformidad con la Sección 1517 del Código de Salud y Seguridad o la Sección 16519.5 del Código de Bienestar e Instituciones. Si tiene preguntas, favor de comunicarse con el departamento de servicios sociales de su localidad.
3. Si el menor deja de vivir con usted, la declaración jurada ya no será válida. Debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de atención médica al que haya presentado esta declaración que el menor ya no vive con usted y que, como resultado, la declaración jurada ya no es válida.
4. Si no tiene la información solicitada en el punto 8 (licencia de manejar, identificación de California o tarjeta consular), proporcione otra forma de identificación, como número de seguro social o de Medi-Cal.

A LA DIRECCIÓN ESCOLAR:

1. El Código de Educación, Artículo 48204 establece que esta declaración constituye bases suficientes para determinar la residencia del menor, sin requerir una tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine por hechos reales que el menor no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar puede exigir prueba razonable adicional de que el cuidador vive en la dirección indicada en el punto 4.
3. Este formulario no requiere sello, firma judicial ni certificación notarial.

A LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y LOS PLANES DE SEGUROS MÉDICOS:

1. Al ser firmada por un pariente, esta declaración jurada conferirá los mismos derechos para autorizar la atención médica y dental del menor que los que se otorgan a los tutores según el Artículo 2353 del Código Testamentario. La atención médica autorizada por un pariente cuidador puede incluir tratamiento de salud mental, sujeto a las limitaciones del Artículo 2356 del Código Testamentario.
2. Un proveedor de atención médica que actúe de buena fe y confíe en la declaración jurada de un cuidador que lo autoriza a brindar atención médica o dental, sin conocimiento de hechos reales contrarios a los establecidos en la declaración jurada, no estará sujeto a responsabilidad penal o responsabilidad civil ante cualquier persona, y no estará sujeto a acción disciplinaria profesional, por dicha confianza si se completan las partes correspondientes del formulario. Este formulario no requiere sello, firma judicial ni certificación notarial.
3. Esta declaración jurada no confiere dependencia para propósitos de cobertura para servicios médicos.